



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DE AULAS DE ACOGIDA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2020-2021.

El Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 14.5 que el alumnado que presenta graves carencias en lengua española o posea desfases o carencias significativas de conocimientos instrumentales podrá ser atendido temporalmente en un Aula de Acogida a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente.

De acuerdo con el artículo 6 de la Orden de 16 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen y regulan las aulas de acogida en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, corresponde a la Dirección General con competencias en atención a la diversidad, autorizar la implantación de aulas de acogida, previo informe favorable de la Inspección Educativa.

Mediante resoluciones de 8 de octubre de 2019 y de 17 de enero de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, se autoriza la implantación de Aulas de Acogida en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2019-2020.

Conforme al artículo 6.5 de la citada Orden de 16 de diciembre de 2005, una vez obtenida la autorización inicial, los centros que mantengan el número suficiente de alumnado susceptible de esta medida, sólo precisarán remitir las sucesivas propuestas incluyendo a los nuevos alumnos, así como a los que continúen en la medida.

Vistas las propuestas de continuidad de Aulas de Acogida para el curso 2020-2021 presentadas por los centros educativos, y cumpliendo con los requisitos establecidos en la citada Orden.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas en el Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,





RESUELVO:

Primero.- Autorizar la continuidad, para el curso 2020-2021, de las Aulas de Acogida en los centros educativos que se relacionan en el **Anexo**.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>, y a título informativo en la página web <http://www.carm.es/educacion/>.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

(Documento firmado electrónicamente por)

EI DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA

Carlos Albaladejo Alarcón





ANEXO I

Relación de centros educativos en los que se autoriza la continuidad de Aulas de Acogida para el curso 2020-2021

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ	LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES
30004929	IES ALQUERÍAS	ALQUERÍAS	MURCIA
30006382	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	EL PALMAR	MURCIA
30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SANTOMERA	SANTOMERA
30008881	IES GERARDO MOLINA	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO

